



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00236 -2016-A/MPMN

Moquegua, **18 ABR. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 112-2016-DJNT/GAJ/MPMN, el Memorandum N° 051-2016-GM/A/MPMN, el Informe N° 037-2016-UOTTM/GM/MPMN, sobre la Conformación de la Comisión de Segunda Subasta Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 037-2016-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2016, la Unidad Operativa del Terminal Terrestre comunica a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que se sirva, ordenar la conformación de Comisión de Subasta Pública para el arrendamiento de 15 locales comerciales disponibles en el Terminal Terrestre;

Que, con Memorandum N° 051-2016-GM/A/MPMN, de fecha 28 de enero del 2016, emitido por Gerencia Municipal, se solicita formular la Resolución de la comisión de Segunda Subasta Pública para el arrendamiento de 15 locales ubicados en el terminal Terrestre;

Que, mediante el Informe N° 0198-2016-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo del 2016, de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, comunica aclarar el contenido del Informe N° 037-2016-UOTTMGM/MPMN, señalando que a la fecha solo existe 11 locales comerciales para la subasta;

Que, conforme al Art. 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, precisa que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a la disposición de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al del Art. 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "el arrendamiento de bienes municipales se realizara mediante Subasta Pública", cuya finalidad es lograr la mejor rentabilidad por el alquiler del inmueble y transparencia en el proceso de contratación;

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007 - 2008-VIVIENDA, en su Art. 92° indica que las modalidades de entrega de arrendamientos de predios estatales se efectuara mediante Convocatoria Pública;

Que, conforme o lo establecido en el indice 1.2 de la V Disposición General de la Directiva N° 006-2007/SBN del Principio de Transparencia, "todo arrendamiento deberá efectuarse por convocatoria pública, salvo los casos establecidos por norma expresa" asimismo encontramos en la VI Disposición Especifica en el indice 1.1.4 todo arrendamiento de un predio de propiedad del Estado, se realiza mediante convocatoria pública;

Que en merito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia de Municipal y conforme a lo establecido en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE LA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA, para que realicen el procedimiento de ARRENDAMIENTO DE 11 LOCALES UBICADOS EN EL TERMINAL TERRESTRE, tal como se detalla:

TITULARES			
1.-	Gerente de Administración	Lic. Roberto Julio Dávila Rivera	Presidente.
2.-	Jefe de la Unidad Operativa	Prof. Jorge Arnulfo Rocha Calderon	Miembro.
3.-	Gerente de Administración Tributaria	Lic. Alex Laguna Arias	Miembro.
SUPLENTE			
1.-	Gerente de Planeación y Presupuesto	Ing. Cesar David Ferrer Carlin	Presidente Suplente.
2.-	Gerencia de Desarrollo Económico S.	Ing. Delfor Herbert Cuayla Maquera	Miembro Suplente.
3.-	Sub Gerente de Contabilidad	CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambi	Miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión de la Segunda Subasta Publica el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM-AMPMN
DJNTGAJ
YDPRUAg